

RESOLUCION No. EPA-RES-00596-2022 DE viernes, 21 de octubre de 2022

“Por medio la cual se acoge Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la empresa EDS- Julio Morales T & CIA S.A. y se dictan otras disposiciones”

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL,
EPA CARTAGENA**

En ejercicio de sus funciones conferidas en la Ley 768 de 2002, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Acuerdos Distritales Nos. 029 de 2002 y 003 del 2003, decreto de Encargo No. 1386 del 4 de Octubre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo proclamado en el Artículo 8 de la Constitución Nacional, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que según lo preceptuado en el Artículo 79 de la Carta Política, *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueda afectarlo”*.

Que en el Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero que *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o particulares”*.

Que el Artículo 96 de la Ley 633 del 2000, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Numera 9, entre otras funciones de las Autoridades Ambientales Competentes, la función de: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones, y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que, por otro lado, el Decreto 321 de 1999 “Por el cual se adopta el Plan de Manejo de Contingencias contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas” en el Artículo 5 que formula los principios fundamentales que guían el Plan y a las entidades del sector público y privado en relación con la implementación, ejecución del plan establece lo siguiente: *“5. Planes de contingencia locales y planes de ayuda mutua. Se deberá contar con planes de contingencia locales o planes de ayuda mutua actualizados, autónomos, operativos, suficientes y adecuadamente equipados, divulgados y participativos para enfrentar el máximo nivel de riesgo probable, por parte de las industrias del sector petrolero y químico, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames*

RESOLUCION No. EPA-RES-00596-2022 DE viernes, 21 de octubre de 2022

“Por medio la cual se acoge Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la empresa EDS- Julio Morales T & CIA S.A. y se dictan otras disposiciones”

en aguas marinas, fluviales o lacustres. Los Comités Locales y Regionales para la Prevención y Atención de Desastres apoyarán complementariamente las actividades de respuesta, previstos en ellos.”

Que el Decreto 3930 de 2010, modificado por el Decreto 4728 de 2010, estipuló en el Artículo 35 lo siguiente:

“Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia”.

Que, con posterioridad el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su Artículo 2.2.3.3.4.14 previó lo siguiente:

“Plan de Contingencia para Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.”

Que, subsiguientemente el Artículo 7 del Decreto 50 de 2018, modificó el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14. *Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.*

PARÁGRAFO 1: *Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

PARÁGRAFO 2: *Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo*

RESOLUCION No. EPA-RES-00596-2022 DE viernes, 21 de octubre de 2022

“Por medio la cual se acoge Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la empresa EDS- Julio Morales T & CIA S.A. y se dictan otras disposiciones”

con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 3: *Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.*

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Que, teniendo en cuenta las competencias antes descritas, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible de esta entidad, emitió el concepto técnico No. 1673 del 16 de septiembre del 2021, en el cual se describe lo observado y señaló lo siguiente:

“(…)

1. ANTECEDENTES

Julio Alberto Morales Correa, Representante legal de la empresa JULIO MORALES T & CIA S.A., identificada con el NIT No 890.403.648-1, presenta el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EDS, para obtener la viabilidad ambiental de su Implementación por parte de la autoridad ambiental, EPA Cartagena.

Con la emisión del presente Concepto Técnico, se da trámite a la solicitud del interesado radicada con código de registro EXT-AMC-21-0086340 del 10 de septiembre de 2021.

DOCUMENTOS DE SOPORTE



RESOLUCION No. EPA-RES-00596-2022 DE viernes, 21 de octubre de 2022

“Por medio la cual se acoge Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la empresa EDS- Julio Morales T & CIA S.A. y se dictan otras disposiciones”

El peticionario para sustentar la solicitud, hizo entrega a EPA Cartagena Documento del Plan de Contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas Certificado de existencia y representación legal de JULIO MORALES T & CIA S.A. Copia del RUT Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias utilizadas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Nombre o razón social: JULIO MORALES T & CIA S.,
Organización Jurídica: Sociedad anónima
Categoría: Persona jurídica principal
NIT: 890.403.648-1
Domicilio: Cartagena
Dirección: Calle 31 No 30D- 50
Teléfono: 6625623
E-mail: jm_multillantas@hotmail.com

JULIO MORALES T & CIA S.A es una empresa que brinda servicios de compra, distribución, almacenamiento, venta de vehículos automotores, llantas, neumáticos, freno, baterías, piezas, herramientas. Reparación de toda clase de vehículos automotores, sean propios o de terceros, para la transformación de vehículos que consumen gasolina y ACPM. La empresa también cuenta con una estación de servicio (EDS), para la distribución de combustible Gasolina Corriente, ACPM y lubricantes.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

Cuenta con 2 tanques de almacenamiento de combustible subterráneo con capacidad cada uno de 40.000 galones. Tiene, además, 3 surtidores o estaciones con 6 mangueras para el suministro de gasolina corriente y 4 mangueras para el suministro de ACPM.

La estación de servicio cuenta con una parada de emergencia, que se activa de manera instantánea para dejar de bombear líquidos combustibles en caso de presentarse una emergencia.

1. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta el marco legal aplicable a la infraestructura alcance del presente PDC. El marco legal general está definido en la Guía para la preparación y respuesta a emergencias de la EDS de JULIO MORALES T & CIA S.A, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Normatividad legal específica

ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO	DESCRIPCIÓN
Decreto No 1547	198	Creación del Fondo Nacional de Calamidades, su organización y funciones
Decreto No 842	198	Integración del Comité Nacional de Emergencias creado el Artículo 492 de la Ley 09 de 1979.
Ley 046	198	Creación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres
Decreto No 919	198	Reglamenta la Ley 046 de 1988 y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Decreto No 2190	199	Ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres.

RESOLUCION No. EPA-RES-00596-2022 DE viernes, 21 de octubre de 2022

“Por medio la cual se acoge Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la empresa EDS- Julio Morales T & CIA S.A. y se dictan otras disposiciones”

Ley 430	199	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Decreto No 321	199	Por el cual se adopta el “Plan Nacional de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres”.
Documento PNC	199	Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres
Decreto 1609	200	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera
Decreto No 2820	201	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1995 sobre licencias ambientales. Artículo No 41: Contingencias ambientales.
Decreto No 4147	201	Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura
Ley 1523	201	Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
Decreto No 1974	201	Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
Decreto 1076	201	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible

1. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

En cumplimiento del Decreto 321 de 1999 y el Decreto 1609 de 2002, se realiza evaluación del Plan de Contingencias, PDC, presentado por la empresa JULIO MORALES T & CIA S.A, encontrando los siguientes hallazgos:

El objetivo principal de su plan de contingencia consiste en establecer los lineamientos, procedimientos, roles, responsabilidades y medidas necesarias para el manejo de posibles situaciones de emergencias que se puedan presentar en el transvase, almacenamiento y distribución por derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas en la Estación de Servicio.

Se evidenció que el documento presenta las medidas de preparación, respuesta y recuperación para asegurar la atención de incidentes que puedan afectar a los trabajadores en áreas operativas y administrativas, así como las medidas frente a pérdidas de contención y otras emergencias que involucren los productos manejados en la operación, que en su desarrollo pueden afectar a personas, medio ambiente e infraestructura.

El alcance principal del PDC está enfocado al proceso de manejo del desastre, la empresa establece los procedimientos de respuesta y los mecanismos de recuperación de los posibles efectos en caso de presentarse una emergencia. Así mismo, el PDC incorpora prácticas estandarizadas en materia de preparación y atención a contingencias y adopta requerimientos específicos del gobierno nacional, regional y local, atendiendo intereses de entidades, autoridades y otras organizaciones en materia de manejo del riesgo que involucra la actividad.

RESOLUCION No. EPA-RES-00596-2022 DE viernes, 21 de octubre de 2022

“Por medio la cual se acoge Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la empresa EDS- Julio Morales T & CIA S.A. y se dictan otras disposiciones”

1.1. PRINCIPALES ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN LA EDS

Las principales actividades que desarrolla la estación de servicio son transvase, almacenamiento y distribución de Gasolina Corriente, ACPM, Aceite Lubricantes, Aceite de Motor y otras sustancias nocivas. A continuación, se relaciona un inventario con estas sustancias:

Figura 1. Inventario de hidrocarburos y sustancias nocivas

ITEM	Nombre de la Sustancia Química	Ficha de Datos de Seguridad si/no
1	Gasolina Corriente	SI
2	ACPM	SI
3	Grasa Lubricante	SI
4	Grasa de litio	SI
5	Aditivo de gasolina	SI
6	Limpiador de inyectores	SI
7	Líquido de frenos	SI
8	WD-40 en Aerosol	SI
9	Elevador de octanaje	SI
10	Aceite Hidráulico SAE 10w	SI
11	Aceite Hidráulico AW 68	SI
12	Líquido de Transmisión SAE 50	SI
13	Limpiador contacto	SI

Fuente: Autor del plan

En caso de presentarse una contingencia, la empresa dispone de los siguientes recursos para afrontar el evento, ver figura 2.

RECURSOS TÉCNICOS		
Recursos	Descripción	Cantidad
Comunicaciones	Teléfonos fijos y celulares	8%
Abastecimiento de agua	Acueducto Local	1
Botiquines	Portátiles	6
Kits anti derrames	Portátiles de 20 galones	10
Camilla de Emergencia	Plástica con inmovilizador de cuello	2
Extintores	Fijos	10
Alarma	Pánico	1
Señalización	Conos de señalización	10
Señalización	Cinta amarilla de 50 metros	10
Equipo	Motobomba	1
Equipo	Hidro lavadora	1
Iluminación	Reflectores LED	4
Herramientas	Balde de 15 litros	5
Tanques	Tanques de 55 galones	20
Desengrasante	Desengrasante de 5 galones	5
Bolsas	Bolsas de color Rojo 78x100 x paquetes	30
Herramientas	Tela Oleofílica para derrames 76 x 46	10
Megáfono	Baterías Recargable	1
Pitos	Caracol	5
Rutas de evacuación	Puertas de entrada y salida	2
Salidas emergencia	Puertas de entrada y salida	2
Punto encuentro	Ubicado a la EDS vieja o que se encuentra inhabilitada	1

Fuente: Autor del plan

Figura 2. Recursos técnicos

RESOLUCION No. EPA-RES-00596-2022 DE viernes, 21 de octubre de 2022

“Por medio la cual se acoge Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la empresa EDS- Julio Morales T & CIA S.A. y se dictan otras disposiciones”

1.1. PLAN OPERATIVO

La empresa JULIO MORALES T & CIA S.A. posee un plan operativo, el cual tiene como propósito disponer de una herramienta administrativa para establecer los procedimientos operativos normalizados del Plan de Contingencia para las operaciones de manejo y distribución de hidrocarburos y sus derivados en la estación de servicio. De igual forma, define las bases y los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las eventuales contingencias.

2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El manejo y distribución de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas es una actividad que por su naturaleza puede impactar severamente a las personas y al ambiente como consecuencia de derrames que pueden contaminar suelos y fuentes hídricas, por ello es necesario que las empresas que realicen esta actividad desarrollen estrategias de prevención, mitigación y control para gestionar las situaciones de emergencias.

Para el desarrollo de sus actividades, la empresa incorpora estrategias, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, rutas de evacuación y demás actividades necesarias para dar respuesta oportuna a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar tales como: derrames, incendios, explosiones, choques simples, volcamientos con y sin derrame, lesiones en personas, entre otros, alineados con la legislación nacional vigente y teniendo como objetivo la mitigación del impacto, control de las situaciones y recuperación de las áreas afectadas y afectados de estos escenarios de riesgo.

Con respecto a las fases de atención, el plan de contingencias tiene alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario. Para el análisis de las amenazas, la condición latente se deriva de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, durante el desarrollo de las actividades de manejo y distribución; en este orden clasifican las amenazas de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia como se muestra en el documento presentado.

El documento declara que la empresa cuenta con los recursos necesarios para la atención de las emergencias, de igual forma valoran la capacidad real de respuesta ante emergencias; asignan responsabilidades y funciones a los encargados de ejecutar las actividades dentro del plan de contingencia. Establecen cuales son los elementos que intervienen en la atención y prevención de emergencias, para obtener una respuesta eficaz a eventos súbitos.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Realizada la revisión y evaluación del documento presentado a la autoridad ambiental competente EPA Cartagena, y a la luz de la normatividad ambiental vigente, se emite el siguiente concepto técnico:

Es factible técnicamente dar viabilidad ambiental a la implementación del documento: PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, presentado por Julio Alberto Morales Correa, Representante legal de la empresa JULIO MORALES T & CIA S.A., identificada con el NIT No 890.403.648-1, debido a que cumple con la normatividad establecida en Colombia para el manejo, transporte y distribución de hidrocarburos y sustancias peligrosas, establecidas en los decretos No 1609 de 2002, No 321 de 2012 y Ley 1523 de 2012. Así mismo, se establecen los siguientes compromisos:

1. Presentar un **informe de cumplimiento anual** del Plan de contingencia (simulacros, capacitaciones, registros fotográficos, contratación con empresas certificadas para esta actividad).
2. En caso de presentar una emergencia debe informar de manera inmediata a esta autoridad ambiental.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00596-2022 DE viernes, 21 de octubre de 2022

“Por medio la cual se acoge Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la empresa EDS- Julio Morales T & CIA S.A. y se dictan otras disposiciones”

Que la sociedad JULIO MORALES T & CIA S.A., identificada con el NIT No 890.403.648-1, en el desarrollo del presente trámite administrativo dio cumplimiento a los requerimientos legales y técnicos exigidos por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, de allí que se emitió el Concepto Técnico No. 1673 del 16 de septiembre del 2021, el cual plasma el análisis de los profesionales del área emitiendo un resultado favorable a la presente solicitud, y se procederá aval para la implementación del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas y cumpla con los lineamientos establecidos en los decretos No 1609 de 2002, No 321 de 1999, Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, supeditado al cumplimiento de obligaciones que se indicarán en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual se constituirá en el instrumento para el manejo y control de los derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas aprobadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por el señor Julio Alberto Morales Correa, actuando en calidad de representante legal de la sociedad JULIO MORALES T & CIA S.A., identificada con el NIT No 890.403.648-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad JULIO MORALES T & CIA S.A, en marco de la vigencia de aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas deberá:

1. Presentar un informe anual de la gestión realizada para la implementación del Plan de contingencia (simulacros, capacitaciones, registros fotográficos, contratación con empresas certificadas para esta actividad).
2. En caso de presentar una emergencia debe informar de manera inmediata a esta autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: Si durante el transporte de hidrocarburos y/o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si pretende variar las inicialmente aprobada, la sociedad JULIO MORALES T & CIA S.A., deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad JULIO MORALES T & CIA S.A., será responsable de cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

RESOLUCION No. EPA-RES-00596-2022 DE viernes, 21 de octubre de 2022

“Por medio la cual se acoge Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la empresa EDS- Julio Morales T & CIA S.A. y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente acto administrativo será enviado a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

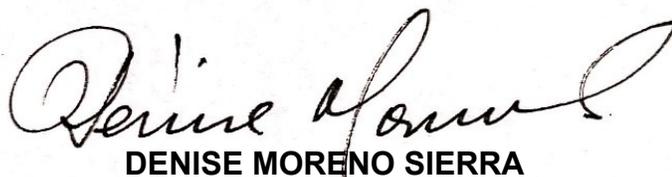
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena (Artículo 71 Ley 99 de 1993.)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar personalmente al representante legal de la empresa o a su apoderado, el presente acto administrativo, teniendo en cuenta la ley 1437 de 2011 modificado por la ley 2080 del 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: En contra del presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director General del EPA Cartagena en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de octubre de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DENISE MORENO SIERRA
Directora General (e) del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena
(Decreto No. 1386 del 04 de octubre de 2022)

Vo.bo.: DMSJefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: D. Pinedo P.
Abogada Asesora Externa – OAJ